

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2823
TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado, con esta fecha, declarar incurso en el apremio indicado a los deudores que a continuación se detallan:

Rústica.—Retracto

Antonio Pamies, Rojals.
Ramón Batalla, Montroig.

Urbana.—Retracto

Maria Bordell, Tarragona.

Industrial

Francisco Rigot, Santa Bárbara.
Joaquín Vallés, Id.
Francisco Arasa, Id.
Juan Ballés, Id.
Francisco Cavallé, Id.
Amador Arasa, Id.
Joaquín Estellé, Id.
Francisco Pla, Id.
Pedro Martorell, Id.
Francisco Gas, Id.
Antonio Barberans, Id.
Federico Altadill, Id.
Enrique Arasa, Id.
Agustín Llasat, Id.
Joaquín Tolos, La Cenia.
Bautista Pla, Id.
Ramón Galiá, Id.
Tarragona, 5 de Octubre de 1920.—
El Tesorero de Hacienda, Enrique Carlabia.

Núm. 2824

Administración de Contribuciones
de la provincia de Tarragona

FALLIDOS POR CANON MINAS

Relación de deudores por el concepto de Canon superficie Minas, que han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y se publican para los efectos reglamentarios.

Núm. 1.—Término municipal de Cornudella.—Mina de plomo denominada «Teresa».—Deudor, D. Juan Vellay.—Ejercicio de 1913.—Importe, 373 pesetas.

Núm. 2.—Cornudella.—Mina de hierro denominada «Trinidad».—Deudor, D. León Genzy.—Ejercicio de 1913.—Importe, 300 pesetas.

Núm. 3.—Ulldecona.—Mina de hierro denominada «Federico».—Deudor, D. Ramón Mulet.—Ejercicio de 1914.—Importe, 120 pesetas.

Núm. 4.—Perelló.—Mina de hierro denominada «Olivina».—Deudor, don Francisco Miralles.—Ejercicio de 1913.—Importe, 132 pesetas.

Núm. 5.—Cornudella.—Mina de hierro denominada «Luisa».—Deudor, D. José Sut y C.ª.—Ejercicio de 1911.—Importe, 576 pesetas.

Núm. 6.—Cornudella.—Mina de plomo denominada «León».—Deudor, D. Juan Velay.—Ejercicio de 1911.—Importe, 420 pesetas.

Núm. 7.—Argentera.—Mina de hierro denominada «Francisco».—Deudor, D. José Vidal Capdevila.—Ejercicio de 1911.—Importe, 138 pesetas.

Núm. 8.—Dosaiguas.—Mina de hulla denominada «Catalina».—Deudor, D. Juan Mari Esmít.—Ejercicio de 1909.—Importe, 1.477'20 pesetas.

Núm. 9.—Riudecañas.—Mina de hierro denominada «Marianita».—Deudor, D. Juan M.ª Homedes.—Ejercicio de 1912.—Importe, 192 pesetas.

Núm. 10.—Vilanova de Prades.—Mina de hierro denominada «Ramoncito».—Deudor, D. Marcial Caix.—Ejercicio de 1912.—Importe, 540 pesetas.

Núm. 11.—Falset.—Mina de plomo denominada «Ballcall».—Deudor, don Pedro Coll Rigau.—Ejercicio de 1912.—Importe, 74 pesetas.

Núm. 12.—Cornudella.—Mina de plomo denominada «Clemencia».—Deudor, D. Juan Villay.—Ejercicio de 1913.—Importe, 570 pesetas.

Núm. 13.—Vimbodí.—Mina de hierro denominada «Carlota».—Deudor,

don Carlos Boquillan.—Ejercicio de 1914.—Importe, 120 pesetas.

Total pesetas 5.034'20.
Tarragona, 5 de Octubre de 1920.—
El Administrador de Contribuciones, Angel Arce.

Núm. 2825

AYUNTAMIENTO DE MONTOIG

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de mil novecientos veinte a mil novecientos veinte y uno.

Día 1 de Abril.—Extraordinaria para la constitución del Ayuntamiento.—Es nombrado Alcalde Presidente don Francisco Sabater Rodón, Tenientes de Alcalde D. Honesto Aragonés Barceló y D. José Guasch Escoda, y Síndicos D. Manuel Nogués Sardá y don José Solé Sabaté, señalándose para celebrar las sesiones ordinarias los viernes de cada semana, a las nueve de su noche.

Día 9.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior. Registro de correspondencia y Boletines oficiales. Son aprobadas varias cuentas. Nombramiento de Comisiones permanentes. Son nombrados Vocales de la Junta local de primera Enseñanza los Concejales D. Manuel Nogués y D. José Martí. Es nombrado Maestro albañil del Municipio D. Emilio Tost Ferrán; Perito práctico del Ayuntamiento D. Ramón Alsina Fortuny y suplente del mismo D. José Capafons Fortuny. Es formada la lista de familias pobres que deben recibir asistencia médica farmacéutica gratuita durante el presente año. Son fijadas las tarifas que deberá percibir el pesador municipal para la prestación del servicio de pesas y medidas de uso voluntario. Se acuerda la formación del repartimiento de aguas sobrantes de las fuentes públicas. Se concede permiso a D. Antonio Auhons Llorens para obras de reparación de la fachada de la casa núm. 40 de la calle de Hospital y Pica.

Día 16.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior. Lectura de correspondencia y Boletines oficiales. Se aprueban varias cuentas. Se acuerda la división de este Distrito municipal en Secciones para la designación de la Junta municipal. Se concede permiso a D. Miguel Sedó Martí y a D. José Capafons Fortuny para obras en las fachadas de las casas números 25 y 71 de la calle del Obispo

Maciá, respectivamente. Se acuerda ordenar a D.ª Carmen Vidal Gual cumplimente lo dispuesto en el artículo 124 de las Ordenanzas municipales para la construcción de una pared en el limite de una finca de su propiedad con el camino llamado de las Aixarmadas.

Día 23.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior. Lectura de correspondencia y registro de Boletines oficiales.

Día 30.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.—Lectura de correspondencia y Boletines oficiales.—Se acuerdan varios pagos. Es aprobado el repartimiento de aguas sobrantes de las fuentes públicas para el actual año económico de 1920 a 1921. Se acuerda que por la Comisión permanente de Gobernación se forme un proyecto de Reglamento de Empleados municipales. Sorteo de los señores Vocales asociados que deben formar parte de la Junta municipal durante el actual año económico.

Día 7 de Mayo.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior. Lectura de correspondencia y registro de Boletines oficiales. Son aprobadas varias cuentas. Se da cuenta del nombramiento de Guarda municipal de término efectuado por la Alcaldía a favor de D. José Pascual Solé. Se acuerda contratar con D. Isidro Cabré Castellví la construcción de dos metros de minado de la mina del común. Se acuerda solicitar del Ministerio de la Gobernación el establecimiento de un puesto de la Guardia civil en esta localidad. Se acuerda la destitución del cargo de Sepulturero del cementerio municipal de D. José Pellicé Samarra y el nombramiento para el mismo cargo de D. Francisco Auhons Llorens.

Día 14.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior. Registro de correspondencia y Boletines oficiales. Se acuerdan varios pagos. Se acuerda que el perito práctico de este Ayuntamiento proceda a la delimitación de la finca Aixarmadas, propiedad de Carmen Vidal Gual, con el camino llamado de Vandellós, de conformidad a lo solicitado por dicha interesada.

Día 21.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Lectura de correspondencia y Boletines oficiales.—Son aprobadas varias cuentas.—Se concede permiso a D. Elías Benaigés Figueras para la instalación de mesas de café en la vía pública.—Se autoriza

al Sr. Teniente Alcalde D. Ernesto Aragonés para percibir de la excelentísima Diputación provincial la subvención concedida para mejora de los servicios municipales. — Se acuerda la definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1919 a 1920 y su exposición al público.

Día 28.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior. Lectura de correspondencia y registro de *Boletines oficiales*. Son aprobadas varias cuentas. Se concede permiso a D. José Mestre Oriol para instalar mesas de café en la vía pública. Se acuerda contratar con D. Isidro Cabré la construcción de dos metros de mina del común. En atención a la invitación recibida del Rdo. Cura Párroco de esta localidad se acuerda asistir en Corporación a la procesión del Corpus Cristi.

Día 4 de Junio.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior. Lectura de correspondencia y *Boletines oficiales*. Se acuerda contratar la construcción de dos metros de minado con D. Isidro Cabré. Es aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1919.

Día 11.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior. Lectura de correspondencia y registro de *Boletines oficiales*. Se aprueban varias cuentas. Se concede permiso a don Amadeo Aragonés Sabaté para obras en la fachada de la casa que posee en la calle Nueva.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior. Lectura de correspondencia y *Boletines oficiales*. Son aprobadas varias cuentas. Se acuerda contratar con D. Isidro Cabré la construcción de un metro de minado de la mina del común. Se acuerda conceder permiso a D. Juan Aleu Sabaté para obras en la fachada de la casa número 35 de la calle de San Antonio, a D.^a Rosa Oliva Bargalló para obras en la fachada de la casa número 55 de la calle Nueva, y al Sindicato Agrícola Montroigense para obras en la fachada de la casa número 50 y 52 de la calle Mayor. Se acuerda la inscripción de este Ayuntamiento a la "Sexta Semana municipal", que debe celebrarse en Barcelona.

Día 25.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior. Lectura de correspondencia y registro de *Boletines oficiales*. Es aprobado el presupuesto extraordinario formado para el actual año de 1920 a 1921. Se concede permiso a D.^a Maria Pujals Vidiella para obras en la fachada de la casa número 9 de la calle de Agustín Sardá.

Junta Municipal

Día 4 de Junio.—Extraordinaria.—Es nombrada la Comisión que ha de examinar y emitir dictamen sobre las cuentas municipales del año de 1920-21.

Día 25.—Extraordinaria.—Es aprobado por unanimidad el dictamen relativo a las cuentas municipales del año 1920 a 1921. Son aprobadas por unanimidad las tarifas fijadas por el Ayuntamiento para la prestación del servicio de pesas y medidas de uso voluntario en esta localidad. Se acuerda fijar las tarifas que deberá percibir el Ayuntamiento para la renovación y reforma de los títulos de propiedad de las sepulturas del cementerio municipal de esta villa. Designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación, parte real y personal, para la formación del repartimiento a que se contrae el Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Montroig 27 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Joaquín Puñet.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Montroig trece de Septiembre de mil novecientos veinte.—Joaquín Puñet.—V.^o B.^o—El Alcalde, Francisco Sabater.

Núm. 2826

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA PERPETUA

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Santa Perpetua, 27 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Ramón Armejach.

Núm. 2827

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLORACH

Terminado por la Junta pericial el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público por espacio de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Llorach, 27 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Antonio Mensa.

Núm. 2828

D. Salvador Cabré Anguera, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 del Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Montroig, 2 de Octubre de 1920.—Salvador Cabré.

Núm. 2829

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POBLA DE MAFUMET

Confeccionado por esta Junta el repartimiento general formado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias que justifiquen la reclamación, según previene el artículo 96 del mencionado Real decreto.

Pobla de Mafumet, 3 de Octubre de 1920.—El Alcalde, José Veciana.

Núm. 2830

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1920-21 y atrasos.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó contra don Timoteo Blanch Martí, sus herederos o herencia yacente del mismo, por débitos del concepto contributivo y trimestres

arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Timoteo Blanch Martí, sus herederos o herencia yacente, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana en oficinas de la Recaudación en Falset, calle Abajo, 5, 1.^o, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín oficial* de esta provincia y tablilla de anuncios de la Recaudación para mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

«Pieza de tierra en este término municipal llamada «Horts de los Molins» en la partida Molins, regadío, de cabida 5 céntimos de jornal equivalentes a 3 áreas 4 centiáreas, lindante al Norte con Anastasio Coll, al Sur con Gregorio Blanch, al Este con Francisco Pelejá y al Oeste con Miguel Pelejá.—Valor para la subasta, 300 pesetas.»

2.^a Que los deudores o su causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Capsanes, 24 Septiembre de 1920.—Baltasar Sabaté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2851

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía a instancia de Antonia Totosaus y otros contra Rosa Jané, correspondientes al año 1862, se ha dictado la providencia siguiente:

«Vendrell trece de Julio de mil novecientos veinte.—Por dada cuenta y teniendo en consideración el número de años transcurridos desde que se practicó en autos, la última diligencia, no figurando ya inscritos en este Juzgado los procuradores de las partes, hágase saber a Antonia, Josefa y Francisca Totosaus y Rafols, vecina la primera de Arbós y las demás de Santa Oliva, que en virtud de lo interesado por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de siete de Julio de mil novecientos once, se ha mandado traer estos autos a la vista y transcurridos cinco días se acordará lo que proceda con respecto a la prescripción del depósito de dos mil ciento treinta y tres reales, treinta y tres céntimos, equivalentes a quinientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, constituido por las expresadas hermanas en méritos de los presentes autos.—Lo provee y firma S. S., doy fe.—Luís Jayme.—Ante mí, Luís M.^a de Nin, Secretario.»

Y para que la transcrita providencia sirva de notificación en forma a Antonia Totosaus y Rafols, de paradero desconocido, y a los ignorados herederos de Josefa y Francisca Totosaus y Rafols, expido la presente en Vendrell a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinte.—Luís M.^a de Nin y Mañé.—V.^o B.^o—El Juez de 1.^a instancia, Luís Jayme.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2852

Güell Botet (Magin), hijo de José y de Josefa, natural de Vendrell (Tarragona), de estado no consta, profesión no consta, de veintiocho años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en Alemania y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carro ante el Juez instructor D. Federico Torres Simó con destino en el Regimiento Infantería Luchana n.^o 28 de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 2853

Carmona Flores (Dolores), hija de Antonio y de Sebastiana, de veintim años de edad, soltera, costera, natural de Tarragona, residente en esta capital, sin que consten sus señas particulares, defectos físicos que tenga ni traje que use, hoy en paradero ignorado, procesada en causa por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona con objeto de notificarle el auto por el cual se ha decretado su prisión y de llevar a efecto ésta.

IMP. DE J. PIJOAN.—TARRAGONA